



RESOLUCIÓN EXENTA N°:551/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3 DEL 6 DE ENERO DE 2015 QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO N°1 DE EJECUCION TEMPRANA PARA COMUNAS EN EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE PETORCA DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE VALPARÁISO

., 25/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el reglamento de ejecución de la Ley N° 20.412; lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N° 260 del 1 de Octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°3 del 6 de enero de 2015, se aprobó bases para el Concurso N°1 de Ejecución Temprana para las Comunas en Emergencia de la Provincia de Petorca de la Región de Valparaíso.
2. Que las bases son necesarias para la materialización de los concursos de Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
3. Que existe la necesidad de modificar las bases técnicas aprobadas por Resolución Exenta N°3 del 6 de enero de 2015, de acuerdo a Circular N° 136/2015 de la División de Protección de Recursos Naturales, por tanto

RESUELVO:

1. Modifíquese las bases del Concurso: **“N° 1 de Ejecución Temprana para las Comunas en Emergencia de la Provincia de Petorca de Región de Valparaíso 2015”**, en los siguientes aspectos:
 - i.- Sustitúyase la palabra "EMERGENCIA" por la de "CATASTROFE", en toda parte del texto, en donde se haga alusión al nombre del Concurso N°1.
 - ii.- Agréguese al final del párrafo número 1, la frase: "Con fecha de apertura el día 7 de enero de 2015"
 - iii.- En el Capítulo 4.1 **Expediente de Postulación**, agréguese al final del texto del primer punto la frase: "señalando además las personas naturales que la componen"
 - iv.- En el Capiítulo 4.1 **Expediente de Postulación**, agréguese un quinto punto con el texto:

"Fotocopia simple de documento donde conste la inscripción de dominio vigente del predio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 180 días, tratándose de la primera vez que concurren y para los siguientes concursos, bastará acompañar solo la declaración de no haber variado la situación jurídica sobre el dominio del predio".

v.- En el Capítulo 4.1 **Expediente de Postulación**, literal D) **Acreditación de las ventas brutas declaradas en el año 2014**, agrégase al final del texto la frase:

"Se exceptúan de la presentación de los antecedentes, los postulantes que no cuenten con inicio de actividades en primera categoría, quienes deberán certificar tal condición a través de algún documento extendido por el SII".

vi.- En el Capítulo 4.2 **Base de Datos**, reemplácese todo el texto por el siguiente:

"Los operadores acreditados deberán ingresar la información del plan de manejo al software que para tal efecto proporcionará el SAG o, de estar disponible, a través del sistema de postulación vía web, ingresando al sitio web <http://sirsd.sag.gob.cl>, previa obtención de la Clave Única Ciudadana, la cual debe ser tramitada en el Registro Civil. La información ingresada será trasladada a la Base de Datos Regional y se utilizará en el cálculo de bonificación y cálculo de puntaje, para la selección de beneficiarios. La información del plan de manejo contenida en la Base de Datos es de responsabilidad exclusiva del operador acreditado que haya intervenido en la formulación de dicho plan, como así también de la persona postulante, en tanto firman la solicitud, el plan de manejo y el informe técnico.

Desde el software o la aplicación web, con posterioridad al ingreso de la información, se obtendrá el formulario de postulación, que deberá entregarse al momento del postular al SAG, en 1 copia.

Para efecto de la Base de Datos respectiva, el presente concurso tiene asignado el número 1".

vii.- En el Capítulo 5 **Cierre de Concurso**, modifíquese la fecha de cierre para el día martes 7 de abril del 2015.

viii.- En el Capítulo 10 **Fiscalización**, entre el primer y segundo párrafo inclúyase el siguiente texto:

"Sin perjuicio de lo señalado en el Numeral I) del Literal B) del Capítulo 4.1 de estas bases, los interesados deberán informar anticipadamente al SAG por escrito o vía correo electrónico el o los días precisos en que se ejecutará cada una de las prácticas postuladas. En caso de no efectuarse esta comunicación y, si el Servicio realizare una visita de fiscalización y no se acreditase con muestras fehacientes en terreno la realización de las prácticas postuladas, será carga del postulante el acreditar la efectividad de su realización, no siendo prueba suficiente para ello la sola presentación de prueba documental que acredite la adquisición de los insumos supuestamente aplicados".

2. En todo lo no modificado manténgase vigentes las Bases Regionales del Concurso N°1 del 2015, aprobadas por Resolución Exenta N°3 del 6 de enero de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MOS/MTV/CFP

Distribución:

- Miriam Liliana Orellana Segovia - Encargada Regional (S) Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Marco Antonio Tapia Velgar - Encargado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- German Amador Ruiz Cárdenas - Jefe de departamento SIRSD-S
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/daa2a385c6dc457b2ffb28bf84ddeabb9e7b6a43>